



VISTO lo solicitado por el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, vinculado con la contratación de la **Dra. Guillermina ABDALA (L.C. Nro. 5.794.857)**; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. ABDALA se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por Ley le corresponde y ante la necesidad de mantener la continuidad de las distintas tareas de apoyo en la actividad Docente y de Investigación en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, se propone la contratación de la mencionada Profesional, desde el 1 de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

Que es necesario efectuar los Exámenes Preocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Postocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los 3 (tres) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria proveniente de puntos libres de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar bajo el régimen de contratación de Locación de Servicios Personales a la **Dra. Guillermina ABDALA (L.C. Nro. 5.794.857)** percibiendo una retribución mensual equivalente al sueldo básico de un cargo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACION SIMPLE** en el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad (Código 2-51), con más los beneficios sociales y los incrementos salariales del sueldo básico del cargo antes mencionado que se otorgaren, para cumplir las tareas señaladas en los considerando de la presente, ello desde el 1 de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

ARTICULO 2do.- Determinar que la Agente designada por el Artículo anterior, deberá cumplimentar con los Exámenes Pre y Postocupacional, conforme lo expresado en los considerando de la presente Resolución.




ARTICULO 3ro.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas provenientes de puntos libres de esta Facultad.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nro.:

311


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.